

Condiciones de contratación en la prestación del servicio de presentación telemática de documentos

1. Identificación prestadora del servicio

Titular: Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España

NIF: Q-2863012-G

Sede Colegial: C/Diego de León, 21, 28006 – Madrid

Teléfono: 91 270 16 99

E-mail: contacto@registradores.org

Delegado de protección de datos: dpo@corpme.es

2. Objeto del contrato

2.1. Determinación del objeto del contrato

Mediante el presente documento se establecen las condiciones de contratación que regularán la prestación por parte del CORPME a los usuarios del servicio de presentación telemática de documentos ofrecidos a través de la página web ubicada en la URL <https://sede.registradores.org/site>.

Estas Condiciones de contratación regulan el permiso al acceso en línea de los usuarios al servicio de presentación telemática de documentos que las oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles prestan de forma presencial, poniendo a disposición un procedimiento y un cauce seguro para su contratación mediante soporte electrónico.

No es por tanto objeto de regulación por estas Condiciones de contratación las cuestiones jurídicas que puedan derivarse en cuanto al contenido de la información y al cumplimiento del procedimiento legalmente establecido para su acceso y entrega por parte de cada uno de los Registros afectados, ya que dichos aspectos se integran en la relación jurídica que mediante el presente contrato de prestación de servicios se genera entre los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles requeridos y los usuarios, que es ajena al CORPME y que se regirá por la normativa sectorial aplicable a la misma.

No obstante, por razones de transparencia y para facilitar una mejor información en los usuarios de los servicios registrales, de modo que puedan emitir un consentimiento contractual previamente y debidamente informado, se incluyen en estas Condiciones de contratación la referencia a concretas cuestiones reguladas en la normativa apuntada, a los meros efectos de permitir al usuario tener un mejor conocimiento de la información necesaria para la contratación de los servicios prestados por las oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles. Todo ello, sin perjuicio de lo expuesto en las presentes Condiciones de contratación respecto del “Servicio registral de protección a los consumidores”.

Asimismo, CORPME con la finalidad de mantener el marco contractual lo más actualizado posible podrá llevar a cabo modificaciones en las presentes Condiciones de contratación, de las que se informará previamente al usuario para su aceptación o rechazo en caso de resultar sustanciales. En cualquier caso, se considerará que el usuario acepta expresamente dichas modificaciones o actualizaciones si vuelve a contratar los servicios ofrecidos por CORPME en el Sitio web una vez adaptadas las nuevas Condiciones de contratación.

En caso de ser aceptadas por el usuario, las nuevas condiciones de contratación sustituirán plenamente a las condiciones vigentes hasta ese momento, comenzando a surtir efecto en las nuevas suscripciones contratadas por el usuario a partir de la fecha de aceptación de las citadas nuevas condiciones.

La marcación de la casilla correspondiente en el proceso de contratación, así como el hecho de seguir telemáticamente todos los pasos establecidos para el mismo, supone la aceptación expresa de las presentes Condiciones de contratación por parte del usuario, teniendo la misma validez que su firma presencial. De este modo, el usuario reconoce ser una persona con capacidad suficiente para adquirir las obligaciones derivadas de sus actuaciones a través del Sitio web, que ha leído previamente y comprende su contenido.

Caso de no ser aceptadas las nuevas Condiciones de contratación se entenderá extinguida desde dicho momento la relación contractual entre ambas partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes, en especial las de contenido económico derivadas de los suministros de información previamente realizados.

Todo el proceso de contratación se realizará a través de la plataforma electrónica desarrollada por el CORPME en español.

2.2. Glosario de términos

CORPME: Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

Sitio web: página web ubicada en la URL <https://sede.registradores.org/site> a través de la cual se pueden contratar los servicios.

Usuarios: toda persona física o jurídica que solicite alguno de los servicios ofrecidos por el CORPME a través del Sitio web.

Usuario abonado: usuario debidamente validado una vez acreditados los requisitos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Usuario asociado: persona física identificada por el administrador o por el gestor al objeto de que puedan contratar en su nombre los servicios.

Administrador: usuario abonado que actuando como profesional es identificado como administrador en el área privada lo que le faculta para delegar sus funciones e identificar a usuarios autorizados.

Gestor: persona física que puede ejercitar las funciones del administrador por delegación.

Usuarios autorizados: personas físicas identificadas por el administrador o por el gestor al objeto de que puedan contratar en su nombre los servicios.

Área privada: zona del Sitio web de acceso restringido a usuarios asociados al objeto de optimizar la gestión de los servicios.

Mecanismo de identificación: permite el acceso al área privada de los usuarios asociados y autorizados, bien mediante un certificado digital, bien a través del uso de claves (nombre de usuario y contraseña) que les serán facilitadas por el usuario abonado para este fin, cumpliendo con los requisitos de robustez y seguridad establecidas por el CORPME

Aviso legal: cláusula que delimita el alcance, condiciones y efectos bajo los cuales se produce la contratación de los.

Condiciones de contratación: conjunto de cláusulas que integran el presente documento, que definen el contenido de la prestación de los servicios, así como los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Servicios: los servicios presentación de documentos, que las oficinas de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles prestan de forma presencial y que pueden ser también utilizados a través del cauce seguro que se determina en las presentes condiciones de contratación.

Certificado digital: certificado de firma admitido por la normativa aplicable.

3. Definición del servicio

El portal de Presentación Telemática de documentos es la herramienta que los Registradores ponen a disposición del ciudadano y las administraciones para facilitar el transporte y presentación de un documento telemático en un Registro.

A través del sitio web, es posible realizar presentaciones de documentos de forma telemática a los distintos Registros de la Propiedad, Mercantil y Bienes Muebles. También es el medio a través del cual, los distintos Registros podrán realizar las notificaciones necesarias de las presentaciones.

Para presentar cualquier documento telemático es necesario estar abonado a los servicios interactivos del Colegio de Registradores y disponer de un certificado de firma electrónica emitido por una entidad de confianza ([certificados electrónicos de firma admitidos](#)) que identifique personalmente a quien realiza la presentación.

Los abonados pueden ser personas físicas o personas jurídicas. Para abonarse es necesario rellenar el formulario de alta del portal y presentar documentación identificativa.

Una vez abonado, para acceder a los servicios, el portal solicita un certificado de firma electrónica emitido a un presentante físico y que quedará vinculado al cliente que se ha dado de alta.

El servicio tiene un coste estándar por envío, el cual será en función del tipo de certificado utilizado y/o convenio firmado. Actualmente para certificados emitidos por el Colegio de Registradores de tipo Personal y Representante es de 2.5 € + IVA y 2 € + IVA respectivamente, y de 2.6 € + IVA cuando se usen certificados externos sin convenio.

Este coste es independiente a las facturas de los distintos Registros por la tramitación de un documento, por lo que se recibirán dos facturas diferentes, cada una con su concepto.

4. Procedimiento de contratación de los servicios

El procedimiento de contratación de los Servicios se lleva a cabo de forma completamente electrónica a través del Sitio web. Los Servicios podrán solicitarse durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana. Queda a salvo el derecho a interrumpir los Servicios por necesidades de mantenimiento del sistema o por cualquier otra causa que obligue a ello.

El solicitante habrá de cumplimentar un formulario electrónico disponible en el Sitio web que contiene los campos necesarios para su identificación y en su caso acreditar la representación e interés, además de los datos exigidos conforme a la normativa fiscal y de facturación.

La identificación de los usuarios se realizará utilizando un [certificados electrónicos de firma admitidos](#).

Podrán ser usuarios y, por tanto, solicitar los Servicios las personas físicas y jurídicas debidamente identificadas. No obstante, la solicitud de los Servicios deberá ser siempre realizada por una persona física, mayor de edad y con plena capacidad para contratar en nombre propio o de la persona jurídica en cuyo nombre realiza la solicitud, representación que ha de ser acreditada conforme a la legislación hipotecaria o mercantil, siendo el solicitante responsable de la veracidad de los datos aportados a tal efecto en el formulario para el inicio del procedimiento.

5. Condiciones económicas y fiscalidad

5.1. Costes de los Servicios Registrales

5.1.1.Registro de la Propiedad

El coste de los Servicios registrales del Registro de la Propiedad se encuentra regulado en el Real Decreto 1427/89, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los derechos de los Registradores de la Propiedad ([BOE nº 285 de 28 de noviembre de 1989](#)).

5.1.2.Registro Mercantil

El coste de los Servicios registrales del Registro Mercantil se encuentra regulado en el Real Decreto 757/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Arancel de los derechos de los Registradores Mercantiles ([BOE nº 93 de 18 de abril de 1973](#)).

5.1.1.Registro de Bienes Muebles

El coste de los Servicios registrales del Registro de Bienes Muebles se encuentra regulado mediante distintas disposiciones.

- Decreto 757/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores Mercantiles.
- Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, que aprueba el arancel de los registradores de la Propiedad
- Orden de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.
- Real Decreto 1975/1999 de 23 diciembre, por el que se aprueba el arancel de los registradores de condiciones generales de la contratación.
- INSTRUCCIÓN de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convierten a euros los Aranceles de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

5.2. Formas de pago de los Servicios Registrales

Las facturas emitidas por los registros relativos a la presentación telemática de documentos, se cargarán en la cuenta bancaria del abonado a mes vencido, y se generará una factura por cada presentación.

Las facturas emitidas por el uso del servicio, también se cargarán en la cuenta bancaria del abonado a mes vencido. En este caso, se generará una única factura de todos los envíos realizados en un mes.

5.3. Impuestos aplicables

Los Servicios registrales serán gravados con impuestos indirectos que dependerán del lugar donde esté establecido el prestador del servicio o el solicitante y del tipo de servicio que preste.

5.3.1.Registro de la Propiedad

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el artículo 17. Tres de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y el artículo 3.b de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta

y Melilla se entenderán prestados en el territorio de aplicación del Impuesto los servicios relacionados con bienes inmuebles que radiquen en el citado territorio.

Los Servicios que presten los Registros de la Propiedad se estima que están lo suficientemente relacionados con inmuebles como para que prime la consideración de la prestación de los mismos en territorio español, lo que llevaría a la exigencia del IVA, IGIC o IPSI correspondiente, con independencia de cualquier otro requerimiento.

En los citados servicios, se repercutirá el IVA, IGIC o IPSI dependiendo de la localización del prestador del servicio: estarán sujetos los citados servicios al IVA si el registro está ubicado en la Península o Baleares, al IGIC si el registro se encuentra en Canarias o al IPSI si el registro se ubica en Ceuta o Melilla.

5.3.2.Registro Mercantil y Registro de Bienes Muebles

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el artículo 17. Uno de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y el artículo 3.b de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla se entenderán prestados en el territorio de aplicación del Impuesto en los siguientes casos:

1.º Cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal y radique en el citado territorio la sede de su actividad económica, o tenga en el mismo un establecimiento permanente o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, siempre que se trate de servicios que tengan por destinatarios a dicha sede, establecimiento permanente, domicilio o residencia habitual, con independencia de dónde se encuentre establecido el prestador de los servicios y del lugar desde el que los preste.

2.º Cuando el destinatario no sea un empresario o profesional actuando como tal, siempre que los servicios se presten por un empresario o profesional y la sede de su actividad económica o establecimiento permanente desde el que los preste o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, se encuentre en el territorio de aplicación del Impuesto.

Por lo tanto, los servicios registrales prestados por los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles, tendrán un régimen impositivo distinto atendiendo al carácter -empresarial o particular- con que actúa el destinatario de la operación.

5.3.3.Destinatario particular

Estarán sujetos a IVA, IGIC o IPSI dependiendo de la localización del prestador del servicio, es decir, estarán sujetos los citados servicios al IVA si el registro está ubicado en Península o Baleares, al IGIC si el registro se encuentra en Canarias o al IPSI si el registro pertenece a Ceuta o Melilla, con independencia de la localización del destinatario.

5.3.4.Destinatario empresario o profesional que actúe como tal

Estarán sujetos a IVA, IGIC o IPSI, dependiendo de la localización del destinatario del servicio, los servicios prestados por un Registro peninsular o de Baleares, Canarias o de Ceuta y Melilla en los que coincida la sede del Registro con la localización del destinatario, esto es:

- Sujetos a IVA, si el Registrador es peninsular o de Baleares y el destinatario se localiza en la península o de Baleares.
- Sujetos al IGIC, si el Registrador es de Canarias y el destinatario se localiza en Canarias.
- Sujetos al IPSI, si el Registrador es de Ceuta o Melilla y el destinatario se localiza en dichas plazas.

5.3.5. Destinatario empresario o profesional intracomunitario que actúe como tal

Los destinatarios empresarios/profesionales intracomunitarios con número de identificación individual a efectos del IVA (VIES) quedarán exonerados de soportar el IVA, IGIC o IPSI, una vez que se haya realizado la comprobación oportuna contra el webservice de la Comisión Europea, y el mismo se haya validado correctamente.

No obstante, si la validación de VIES en el webservice de la Comisión Europea no es correcta, y el destinatario puede acreditar que tiene en su país el carácter de empresario o profesional, podrá solicitar la devolución del impuesto cargado, mediante la oportuna comunicación vía correo electrónico dirigida a suporte.propiedad@registradores.org en la que manifieste y acredite su condición de tal.

5.3.6. Destinatario empresario o profesional extracomunitario que actúe como tal

Los destinatarios empresarios/profesionales extracomunitarios estarán exonerados del IVA, IGIC o IPSI siempre que puedan acreditar que tienen en su país el carácter de empresario o profesional. A tal fin podrán solicitar la devolución del impuesto cargado, mediante la oportuna comunicación vía correo electrónico dirigida a suporte.propiedad@registradores.org en la que manifieste y acredite su condición de tal.

5.3.7. Cuestiones comunes

El Usuario deberá informar sobre la condición en la que actúa, a efectos del IVA, IGIC o IPSI y si está obligado a practicar retención a efectos del IRPF:

A) A efectos del IVA, IGIC o IPSI procedente deberá indicar:

Si está establecido en España sus datos personales: país de residencia, nombre y apellidos o denominación social, documento de identificación, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico;

Si no está establecido en España, el solicitante deberá indicar si es o no un operador intracomunitario con número de identificación individual a efectos de IVA (VIES). En caso de responder afirmativamente, deberá introducir sus datos personales y de contacto y su número de VIES;

Si no cuenta con VIES, deberá indicar sus datos personales y de contacto. Si, pese a carecer de VIES, puede acreditar que tiene en su país el carácter de empresario o profesional, podrá solicitar la

devolución del impuesto cargado, mediante escrito en el que manifieste y acredite su condición de tal. Este régimen se aplicará igualmente al empresario o profesional extracomunitario.

B) A efectos del IRPF deberá indicar:

Si se trata de un residente en España que tenga la condición de entidad (incluida las entidades en atribución de rentas) persona jurídica o persona física que ejerza actividades económicas y satisfaga la factura en el ejercicio de su actividad;

Si se trata de un no residente en España (persona física, jurídica y demás entidades) que opere en territorio español mediante establecimiento permanente o bien, de un no residente, sin establecimiento permanente, para quien la satisfacción de la factura constituya gasto deducible en el impuesto sobre la renta de no residentes.

5.4. Abono y facturación

Cuando el usuario haya contratado los Servicios y abonado el pago correspondiente a través de cualquiera de las modalidades de pago puestas a disposición de los usuarios por CORPME, tendrá la posibilidad de descargar, desde un enlace habilitado al efecto, la información relativa a la contratación realizada, siempre y cuando no se hayan denegado los Servicios.

Las facturas correspondientes serán expedidas en formato electrónico, con los requisitos contenidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por CORPME, en nombre y por cuenta de los respectivos Registradores. Si el usuario desea recibir la factura en otro medio deberá ponerse en contacto con el Registro correspondiente. En el caso de denegación de los Servicios solicitados, esta será comunicada igualmente en formato electrónico.

El usuario manifiesta de forma expresa su consentimiento a que las facturas sean emitidas mediante factura electrónica en nombre y por cuenta de los respectivos Registradores.

La minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador, o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, en la forma que establece la norma 6ª del RD 1427/1989 (B.O.E. Nº 285 de 28 de noviembre). Podrá, asimismo, interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura, por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

Al destinatario de la factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

La falta de pago de cualquier factura dará lugar a que se deniegue el Servicio solicitado.

5.5. Datos de facturación

El usuario será responsable de facilitar a CORPME todos los datos necesarios para la correcta facturación de los servicios, que deberán ser veraces, actuales y ajustados a la realidad, especialmente en lo relativo a formas de pago. Asimismo, el usuario será responsable, de los daños y perjuicios que

se puedan ocasionar a CORPME o a terceros por los datos aportados, como consecuencia de la utilización de datos no actualizados, falsos o que no se corresponden con la realidad y por la utilización por parte de terceros de las claves personales del usuario, especialmente respecto de aquellos datos facilitados para la facturación.

El usuario podrá comunicar la actualización de sus datos por medio de los cauces identificados en el apartado de Atención al Usuario.

En caso de contratar en nombre de una persona jurídica, el usuario responderá de la realidad de su capacidad para contratar en nombre de dicha persona jurídica, respondiendo subsidiariamente de cualquier impago derivado de la falta de veracidad en los mismos. Por su parte, la persona jurídica representada, una vez aceptado el primer pago derivado de la contratación, no podrá oponerse a las posteriores facturaciones por la falta de autorización o el defecto o revocación de poderes de la persona física contratante.

6. Condiciones de uso de los documentos expedidos

El contenido de la información facilitada por medio de los Servicios registrales es para uso particular y exclusivo del usuario que los solicita y únicamente para los fines que le son propios.

7. Derecho de desistimiento

De conformidad con lo establecido en el RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el usuario tendrá derecho a ejercer el desistimiento en el plazo de 14 días naturales desde la solicitud de los Servicios, si bien ha de cohonestarse el ejercicio de este derecho con el cumplimiento de los plazos más reducidos establecidos en la legislación hipotecaria para el acceso a la información y su puesta a disposición del peticionario, tal como se indica a continuación.

Por tanto, el usuario acepta y da su consentimiento a que la prestación de los Servicios pueda dar comienzo antes del vencimiento del periodo de desistimiento y que, en el caso de que el desistimiento se produzca una vez que la prestación del Servicio registral haya sido completamente ejecutada, habrá perdido su derecho de desistimiento. Por tanto, la posibilidad del desistimiento dependerá de que el concreto Servicio registral no haya sido ejecutado por el Registrador implicado, de modo que, sólo en el caso de que sea posible la comunicación del desistimiento por parte de CORPME con anterioridad a ese momento, será viable el ejercicio de este derecho.

En caso de que el usuario ejercite en el plazo y forma su derecho de desistimiento, CORPME reembolsará al usuario los pagos efectuados en el plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del Servicio solicitado. Dicho reembolso se efectuará utilizando el mismo medio empleado por el Usuario para el pago de los Servicios. En caso de que no sea posible devolver el dinero por el mismo medio empleado por causas ajenas a CORPME, se buscará la opción más adecuada para la devolución, quedando entre tanto no prescriba la acción en concepto de depósito a disposición del solicitante.

A todos los efectos, no tendrán la consideración de consumidor o usuario las personas físicas o jurídicas, incluyéndose las entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro, que soliciten los Servicios con motivo de un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

8. Atención al usuario

8.1. Servicio de atención al usuario

CORPME, como responsable del Sitio web y encargado de la gestión de los Servicios ofrecidos a través de la misma, pone a disposición de los usuarios un servicio de atención al usuario, disponible de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 18:00 horas, en el que se dará debida atención a todas las consultas, quejas y sugerencias planteadas en relación con la suscripción de cualquiera de los Servicios.

En concreto, las vías de contacto puestas a disposición de los usuarios son las indicadas en el apartado de Identificación.

8.2. Servicio Registral de Protección a los Consumidores

Además de los servicios de atención al usuario, CORPME cuenta con un departamento centralizado denominado Servicio Registral de Protección a los Consumidores encargado de tramitar y gestionar las quejas o sugerencias que se interpongan por los usuarios, de acuerdo a las Normas de Tramitación de Quejas y Sugerencias relativas a los Servicios registrales, aprobadas en Asamblea de Decanos de fecha 25 de febrero de 2003.

Todo aquel usuario interesado en presentar una reclamación, sugerencia o consulta sobre los servicios centralizados suministrados por CORPME tiene a su disposición las Normas de Tramitación dentro del área Ayuda al Ciudadano, apartado Consumidores.

Se dará respuesta a las reclamaciones o consultas recibidas en el plazo más breve posible y en cualquier caso dentro del mes siguiente a su formulación.

De igual forma, en dicho apartado se ofrecen la dirección, teléfono y correo electrónico de contacto del servicio para cualquier tipo de información que el usuario desee formular.

Estos servicios únicamente se encuentran destinados para aquellos usuarios que tengan la condición de consumidor o usuario, según la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios.

Dado que estas condiciones de contratación se han formulado para ser de aplicación en todos los casos de prestación de servicios de intermediación por parte del CORPME, se advierte de forma expresa la inclusión de cláusulas que pueden ser consideradas como condiciones generales para la

contratación de los servicios prestados al haber sido redactadas por el prestador de los mismos, de modo que el usuario manifiesta conocer tal extremo y acepta su aplicación.

9. Información básica sobre protección de datos

A continuación, se facilita la información básica de protección de datos. En el ANEXO del presente documento dispone del resto de información de protección de datos.

Se informa, como se especifica en dicho Anexo, de la existencia de dos categorías de responsables del tratamiento diferentes. El CORPME como prestador del servicio de acceso al portal de servicios interactivos registrales (y otros servicios para los que actuaría como responsable del tratamiento, si bien exclusivamente en la medida en que se hagan uso de ellos de forma adicional a la suscripción del presente contrato) y los distintos Registradores los cuales son los responsables del tratamiento en cuanto a la emisión de la información registral solicitada y la facturación de la misma.

- En cuanto al **CORPME** como Responsable del Tratamiento, la información básica es la siguiente:

Información básica sobre protección de datos	
Responsable:	Colegio de Registradores (datos en el encabezado del documento)
Finalidad:	Prestación del servicio de acceso al portal de servicios interactivos relativos a la presentación telemática de documentos en los Registros de Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.
Legitimación:	Ejecución del contrato
Destinatarios:	Registradores emisores de la información registral. Solicitantes de publicidad registral, a través de los Registradores responsables de la información Otros destinatarios por obligación legal. Proveedores de servicios.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO del documento y en nuestra página web: www.registradores.org

- En cuanto a los **distintos Registradores como Responsables del Tratamiento** emisores de la información registral y su facturación:

Información básica sobre protección de datos	
Responsables:	Registradores de España.
Finalidad:	Uso de los Servicios registrales y su facturación acorde al contrato suscrito. Presentación telemática de documentos registrales, o depósitos

	mercantiles dentro del alcance de los servicios de presentación telemática de documentos.
Legitimación:	Ejercicio de poderes públicos conferidos a los Registradores de España en base a la legislación registral aplicable (Ley Hipotecaria, Código de Comercio y Reglamento Registro Mercantil o Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento; dependiendo del servicio registral solicitado)
Destinatarios:	Solicitantes de publicidad registral. Colegio de Registradores. Proveedores de servicios. Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, en su caso, en cumplimiento de la Ley 10/2010. Administraciones Públicas competentes en función del tipo de Registro: <ul style="list-style-type: none"> - Propiedad: INE, Catastro - Mercantil: Registro Mercantil Central en los casos previstos en la normativa, Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) para su publicación. - Bienes Muebles: Registro Mercantil Central y Registro de Bienes Muebles Central, registro de buques, DGT. Otros destinatarios por obligación legal.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, exclusivamente en la medida en que sean compatibles con la legislación registral.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO del documento

10. Responsabilidades

Las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales generadas en virtud de las presentes Condiciones de contratación. Si una parte no cumple alguna de sus obligaciones u obstaculiza el cumplimiento por la otra parte de las suyas, se generará el derecho de esa otra parte a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto por daño emergente como por lucro cesante.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, quedando indemne la parte contraria frente a cualquier error, culpa o negligencia no imputable a ella, y a todo perjuicio que se derivase de dichas infracciones o errores imputables a la otra parte contratante.

CORPME no será responsable en los casos descritos en el [Aviso legal](#) del Sitio web con respecto a los Servicios ofrecidos a través del mismo. Asimismo, en particular, CORPME no será responsable en caso de indisponibilidad temporal del Sitio web por razones técnicas o de mantenimiento previamente anunciado o de la imposibilidad de contratar los Servicios cuando ello sea por circunstancias ajenas a CORPME, fuerza mayor o error en el proceso de contratación o datos

facilitados por el usuario. Se realizarán los mayores esfuerzos para tratar de solventar esta situación con la petición del usuario.

CORPME empleará todos los esfuerzos técnicamente a su alcance para mantener disponibles los Servicios ofrecidos a través del Sitio web, lo que constituye una obligación que, no obstante, no será de aplicación a cualquier falta de disponibilidad o de rendimiento provocada por:

Inactividad temporal del Sitio web debido a actualización y/o mantenimiento técnico o causas ajenas al control de CORPME;

Fuerza mayor;

Problemas de acceso a Internet;

Problemas tecnológicos más allá de la gestión diligente y razonable del CORPME; o

Acciones y omisiones de terceros.

En todos los casos referidos, ajenos al control y la diligencia debida por CORPME, no habrá lugar a indemnización al usuario por lucro cesante, daños o perjuicios.

La información registral se entenderá en todo caso, y a todos los efectos, suministrada por el Registrador correspondiente, quien será el único responsable legal de su contenido, su exactitud o veracidad. CORPME se limita a garantizar un procedimiento y un cauce seguro para el suministro de la información pero en ningún caso se hace responsable de su contenido, ni aun en el supuesto de que eventualmente pueda ser firmado electrónicamente por el CORPME el envío de la información con firma electrónica de procedimientos, ya que dichos certificados electrónicos, conforme a las prácticas de certificación publicadas por el prestador de servicios de certificación, tienen su uso limitado a los solos efectos de garantizar la autenticidad de su procedencia. El usuario exonera totalmente a CORPME de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del contenido de la información suministrada o de las consecuencias para el usuario de la existencia de deficiencias en la misma.

El Sitio web dispondrá de un portal de verificación en el que los usuarios podrán comprobar la integridad, autenticidad y sellado de tiempo de la información suministrada en formato digital por cada uno de los registros requeridos.

11. Usuarios abonados

11.1. Usuarios Abonados

Un usuario debidamente validado, una vez acreditados los requisitos establecidos en el presente epígrafe, adquiere la condición de usuario abonado y le permite acceder al área privada, que estará debidamente protegida y con acceso restringido dentro del Sitio web, así como la adquisición y el uso de los Servicios.

11.2. Requisitos para la adquisición de la condición de Usuario abonado

Pueden adquirir la condición de Usuario abonado las personas físicas y jurídicas. La solicitud de la adquisición de la condición de Usuario abonado implica la correcta cumplimentación del formulario de alta contenido en el Sitio web y la lectura y aceptación expresa, sin reserva alguna, de las presentes Condiciones de contratación y el [Aviso legal](#) contenido en el Sitio web, que se considera parte de las mismas. Únicamente podrá existir un Usuario abonado por N.I.F., N.I.E., Pasaporte o Tarjeta de Identificación Nacional (Identity Card).

La aceptación se manifestará al confirmar la solicitud de alta. Dicha solicitud se realizará siempre por una persona física identificada, mayor de edad y con plena capacidad para contratar. Cuando la solicitud de alta se realice en nombre de una persona jurídica, se comprobará que quien cursa el alta tiene capacidad para contratar en su nombre como apoderado o administrador, esta verificación se realizará de forma automática con base en los ficheros del CORPME o a los datos obrantes en el Registro Mercantil. Caso de no ser posible, se requerirá la documentación justificativa de la representación ostentada. La persona física solicitante será responsable de la veracidad de la información facilitada durante el proceso de alta y responderá personalmente de cualquier consecuencia derivada de la falta de autenticidad de la misma.

El Usuario abonado declara que toda la información incluida en el formulario deberá ser veraz, actual y ajustado a la realidad. Asimismo, el Usuario abonado se compromete a actualizar toda la información sobre su información fiscal en caso de producirse una alteración a través del Área privada, no siendo el CORPME responsable de los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

La falta de la citada comunicación exime tanto al CORPME como al Registrador de cualquier responsabilidad, siendo el usuario el único responsable frente a terceros por cuantas acciones legales o judiciales se inicien por su incumplimiento.

El Usuario abonado informará al resto de usuarios asociados o dependientes de dicho Usuario abonado de la existencia de la política de privacidad y condiciones de protección de datos aplicables al tratamiento de los datos, la cuales están disponible en el presente contrato y en la web de registro online <https://sede.registradores.org/site/home>

11.3. Usuarios asociados

Durante el proceso de alta de todo usuario abonado se generará un usuario asociado que estará autorizado para el acceso al Área privada del Usuario abonado.

11.4. Administrador

En el caso de Usuario abonado, ya sea persona jurídica o persona física, que actúe como profesional (empresario individual), la asignación de Usuario asociado a la persona física que tramite el alta conllevará su identificación en el Área privada como “Administrador”, lo que le facultará tanto para designar una persona física como gestor, como para dar de alta a usuarios autorizados, gestionar los medios de pago, realizar peticiones, ver facturas y solicitudes o cambiar los datos del Usuario abonado. Igualmente podrá delegar sus funciones en otros Usuarios asociados que se identificarán como “Gestores” (o denominación equivalente).

11.5. Gestor

El Administrador de un Usuario abonado que actúe como profesional (empresario individual), podrá delegar sus funciones en otros Usuarios asociados que se identificarán como “Gestores”.

11.6. Usuarios autorizados

Tanto el administrador como el gestor o gestores de un usuario abonado que actúe como profesional podrá identificar a otros usuarios autorizados de tal manera que se pueda identificar en todo momento de forma clara e inequívoca a la persona física que formula cada solicitud de información, para lo que deberán ser identificados facilitando, al menos, su nombre y apellidos, documento oficial acreditativo de identidad y su dirección de correo electrónico.

11.7. Aceptación de las Condiciones de contratación y cumplimiento de obligaciones

Todo Usuario Asociado deberá aceptar y cumplir las presentes Condiciones de contratación y muy especialmente, se compromete expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Veracidad: El Usuario asociado deberá facilitar información veraz y mantener actualizada, en todo momento, la información que facilite. El usuario será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a CORPME o a terceros por la información que facilite.

Confidencialidad: El Usuario asociado deberá observar el deber de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento a través del Sitio web, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las consecuentes responsabilidades.

Identificación: El Usuario asociado debe adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto personales como materiales, para mantener la confidencialidad de sus medios de identificación en el Área privada.

Gestión de incidencias: Todo Usuario asociado deberá comunicar a CORPME, a la mayor brevedad posible, aquellas incidencias de las que tenga conocimiento para la correcta gestión de las mismas. Se define incidencia como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos contenidos en el Área privada.

El Usuario asociado declara que toda la información incluida en el formulario es actual y veraz. Asimismo, el Usuario abonado se compromete a actualizar (a través del Administrador) toda la información en caso de producirse la alteración a través del Área privada de alguno de los Usuarios asociados. Se deberán tener actualizados los nombres, apellidos y documentos identificativos de cada uno de ellos.

La falta de la citada comunicación exime tanto al CORPME como al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad, siendo el usuario el único responsable frente a terceros por cuantas acciones legales o judiciales se inicien por su incumplimiento.

11.8. Acceso a los Servicios y gestión de identificadores

Todos los Usuarios asociados podrán, en el caso de que estén habilitados para ello por el Usuario abonado, realizar solicitudes de Servicios en el Sitio web desde el mismo. Cualquier uso de los Servicios por cualquiera de los Usuarios asociados se entenderá realizado en nombre del Usuario abonado.

El acceso al Área privada requiere del uso de un mecanismo de identificación por parte del Usuario asociado, que podrá consistir en el uso de un certificado digital o de las claves (nombre de usuario y contraseña) que le sean facilitadas por el Usuario abonado para este fin, cumpliendo con los requisitos de robustez y seguridad establecidas por el CORPME.

El Usuario asociado será responsable de mantener la confidencialidad de su Identificador. En consecuencia, el Usuario asociado acepta expresamente que CORPME presuma que los usos de los Servicios realizados utilizando su Identificador son efectuados por el mismo.

La contraseña podrá ser modificada libremente por el Usuario asociado a través de los procedimientos establecidos al efecto. La contraseña sustituida quedará anulada como medio de identificación, en el mismo momento en que se genere la nueva. Si tiene conocimiento de que la seguridad de su contraseña se ha visto comprometida, ya sea de modo fortuito o fraudulento, por personas no autorizadas, el Usuario asociado deberá proceder a modificarla de modo inmediato.

El CORPME podrá bloquear el acceso y utilización del Sitio web cuando lo estime necesario por motivos de seguridad. Los Servicios quedarán bloqueados automáticamente para el Usuario asociado en el supuesto de que se produzcan reiterados errores sucesivos en la consignación de las claves del Usuario asociado para su acceso o utilización.

El CORPME adoptará las medidas organizativas y técnicas necesarias en sus equipos informáticos para lograr una adecuada utilización del Servicio por el Usuario asociado y evitar accesos no autorizados cuyo objeto sea proceder a revelaciones no autorizadas del contenido del Área privada.

12. Cláusula de salvaguarda

En caso de que una de las cláusulas o extremos de las presentes Condiciones de contratación sea declarada nula por sentencia judicial o resolución arbitral firme, el resto de estipulaciones no se verán afectadas. En dicho supuesto, se sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que preserven los efectos perseguidos por las Condiciones de contratación del Sitio web.

13. Jurisdicción y legislación aplicables

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre CORPME y los usuarios del Sitio web (el domicilio del usuario cuando este tenga la consideración de consumidor). No obstante, siempre que tal normativa prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, para toda cuestión litigiosa derivada o relacionada

con el Sitio web, será de aplicación la legislación española vigente en el momento de los hechos. Asimismo, CORPME y los usuarios, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

14. Información básica sobre protección de datos

A continuación, se facilita la información básica de protección de datos. En el ANEXO del presente documento dispone del resto de información de protección de datos.

Se informa, como se especifica en dicho Anexo, de la existencia de dos categorías de responsables del tratamiento diferentes. El CORPME como prestador del servicio de acceso al portal de servicios interactivos registrales (y otros servicios para los que actuaría como responsable del tratamiento, si bien exclusivamente en la medida en que se hagan uso de ellos de forma adicional a la suscripción del presente contrato) y los distintos Registradores los cuales son los responsables del tratamiento de la información registral y en su caso su facturación.

En cuanto al CORPME como Responsable del Tratamiento, la información básica es la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Colegio de Registradores (datos en el encabezado del documento) Datos del delegado de Protección de datos: dpo@corpme.es
Finalidad:	Prestación del servicio de acceso al portal de servicios interactivos registrales para la prestación y facturación de los servicios objeto del presente contrato de presentación telemática de documentos.
Legitimación:	Ejecución del contrato
Destinatarios:	Solicitantes de publicidad registral, a través de los Registradores responsables de la información. Otros destinatarios por obligación legal. Proveedores de servicios.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO del documento y en nuestra página web: www.registradores.org

En cuanto a los distintos Registradores como Responsables del Tratamiento emisores de la información registral y su facturación:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsables:	Registradores de España. Datos del Delegado de protección de datos de los registradores adheridos al servicio colegial: dpo@corpme.es

Finalidad:	<p>Uso de los Servicios registrales de presentación telemática y su facturación en su caso acorde al contrato suscrito, así como practicar las notificaciones asociadas al servicio.</p> <p>Dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles</p>
Legitimación:	Ejercicio de poderes públicos conferidos a los Registradores de España en base a la legislación registral aplicable, ejecución del servicio registral solicitado, así como el cumplimiento de otras obligaciones legales cuya información está disponible en la información extendida en materia de protección de datos.
Destinatarios:	<p>Solicitantes de publicidad registral. Colegio de Registradores. Proveedores de servicios. Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, en su caso, en cumplimiento de la Ley 10/2010. Administraciones Públicas competentes en función del tipo de Registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propiedad: INE, Catastro - Mercantil: Registro Mercantil Central en los casos previstos en la normativa, Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) para su publicación. - Bienes Muebles: Registro Mercantil Central y Registro de Bienes Muebles Central, registro de buques, DGT. <p>Otros destinatarios por obligación legal disponibles en la información extendida en materia de protección de datos.</p>
Derechos:	Puede consultar cómo ejercer sus derechos en el detalle de la información adicional. La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos.
Información adicional:	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales</p>

ANEXO - INFORMACIÓN COMPLETA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Política de protección de datos aplicable al **CORPME como Responsable del Tratamiento** en el uso de sus servicios:

A los efectos establecidos en el **REGLAMENTO (UE) 2016/ 679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) , se informa al Usuario

que los datos de carácter personal facilitados serán objeto de tratamiento, actuando el CORPME tanto como responsable del tratamiento (y cuyos datos identificativos constan en el encabezado del presente documento) como encargado del tratamiento de los distintos registradores que prestan los servicios registrales (por ejemplo, a la hora de emitir las correspondientes facturas).

¿Cuál es la finalidad de tratamiento, los plazos de conservación y los destinatarios de la información de carácter personal? Esta información varía dependiendo del servicio utilizado, si bien en el marco del presente contrato la información aplicable al servicio contratado es, como mínimo, la siguiente:

- En el caso del uso de la página web del CORPME para la contratación del servicio, la finalidad es la gestión y control de los Usuarios de alta en la Página Web, la prestación y contratación de los Servicios realizada por los Usuarios a través de la misma, la tramitación de los pagos derivados de la prestación de dichos servicios. En el caso de la gestión de la facturación relacionada con los servicios interactivos prestados por el CORPME, los datos se cederán a los registradores con la finalidad de emitir la facturación correspondiente y a las entidades que intermedien en el pago de los mismos.

- **La legitimación o base jurídica de estos tratamientos** es la suscripción/ejecución por parte del usuario del presente contrato.

- **Los criterios de conservación de los datos personales para estas finalidades serán los siguientes.** Los datos personales vinculados a la relación contractual serán conservados durante la vigencia de dicha relación contractual con el Usuario y como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, estableciéndose en 7 años, salvo que el interesado autorice su tratamiento por un plazo superior.

- **Los destinatarios de la información son los siguientes:** le informamos expresamente que los datos personales facilitados serán comunicados a los Registradores implicados en la prestación de los Servicios Registrales solicitados, para permitir la adecuada prestación de los mismos en los términos establecidos en la normativa registral aplicable (Ley Hipotecaria, Reglamento Mercantil o Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento). Estas comunicaciones a los registradores que prestan los servicios registrales son un requisito necesario para suscribir el presente contrato a efectos de prestar efectivamente el servicio registral y de facturar el mismo. Al respecto, las facturas son emitidas por los registradores, que son los responsables del tratamiento de las mismas. A su vez, los datos podrán ser cedidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administraciones y Autoridades Judiciales en casos de requerimiento de las mismas en base a las obligaciones legales aplicables al CORPME.

Asimismo, le informamos expresamente que los datos podrán ser comunicados por parte de los registradores también para dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de la DGRN de 17 de Febrero de 1998, conforme al cual "*Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años*", a solicitantes de publicidad registral, en su caso al Registro Mercantil Central, así como a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas competentes. A estos efectos, se advierte que será objeto de tratamiento y archivo, entre otros, el dato de la dirección IP del usuario. No se comunicarán los datos a más destinatarios excepto en los casos legalmente establecidos en el derecho nacional o europeo.

En el formulario de captura de datos se especificará qué datos se pueden incluir opcionalmente y cuáles son los datos mínimos obligatorios, que son los estrictamente necesarios para poder cumplir con las finalidades antes mencionadas, en especial con la identificación del usuario y apreciación de su interés legítimo para el acceso a la información, así como para la facturación de los servicios. La negativa a facilitar los datos marcados como obligatorios impedirá la contratación de los servicios.

La información registral se entenderá en todo caso, y a todos los efectos, suministrada por el Registrador correspondiente como responsable de tratamiento de la misma, quien será el único responsable legal de su contenido, su exactitud o veracidad.

En los casos en los que el Usuario proporcione su número de tarjeta con la finalidad de poder proceder a prestar los servicios solicitados, se comunica que este dato se transmite directamente al proveedor de pasarela de pagos Ingenico eCommerce Solutions que es quien procede al almacenamiento seguro de dichos datos en sus servidores. Para el ejercicio de sus derechos puede dirigirse a este proveedor en los términos que se establezcan en sus políticas de privacidad. Se informa al usuario que el CORPME no tiene acceso en ningún momento a los datos de tarjeta proporcionados, y que la transmisión de estos datos es necesaria para la prestación del servicio de pago por tarjeta.

Puede consultar la política de cookies aplicable en uso de la página web en la pestaña “política de cookies”.

Los siguientes casos aplican exclusivamente en caso de hacer uso de los servicios referenciados como consta en el presente contrato:

- **En caso de hacer uso del Servicio Registral de Protección a los Consumidores** en los términos que se indican en el presente documento, la finalidad del tratamiento será la de tramitar la interposición de su queja y/o sugerencia o contestar a la consulta formulada a fin de atender a los usuarios de los servicios registrales. En estos casos, la base jurídica del tratamiento es cumplimiento de los Estatutos del CORPME recogidos en el Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Sus datos personales únicamente serán comunicados por imperativo legal y a aquellos órganos colegiales encargados de la resolución de su solicitud y, dependiendo del objeto de la misma, a los registradores afectados en su caso. En estos casos, la comunicación es obligada para atender su consulta. Sus datos personales se conservarán durante 5 años. Puede ampliar información en el Registro de Actividades del Tratamiento del CORPME disponible en el siguiente enlace: <https://www.registradores.org/registro-de-tratamiento> Los datos que se solicitan en el apartado web correspondiente al respecto son necesarios a efectos de poder atender su solicitud. En caso de no facilitarlos no será posible dar curso a la misma. En ningún caso el uso de este servicio condiciona la ejecución del presente contrato

- **En caso de hacer uso de los Servicios de Atención al Usuario del CORPME** en los términos indicados en el presente documento, se informa al usuario que la base que legitima el tratamiento es el propio consentimiento del usuario con la finalidad de atender las consultas que formule de forma proactiva, el cual podrá revocar en cualquier momento a través de los canales habilitados en la web, y el interés legítimo del CORPME en los casos de contacto con el usuario para la resolución de cuestiones, comunicaciones o incidencias relativas al servicio. Los datos que facilite a estos efectos se conservarán durante el tiempo necesario para atender su consulta y aún después, en caso de existiera alguna responsabilidad derivada del tratamiento realizado. Se informa al usuario que, en caso de utilizar el servicio de atención telefónica, las llamadas pueden ser grabadas por motivos de calidad del servicio, en base al interés legítimo del CORPME. En este caso, los datos se conservarán un máximo de 1 mes. El uso de estos servicios no condiciona la ejecución del presente contrato, siendo servicios de soporte para prestar tal servicio.

- **En caso de solicitar un certificado de firma**, puede consultar las condiciones específicas de tratamiento en los formularios correspondientes habilitados para ello a través del sitio web.

- **En caso de solicitar una traducción** en los términos y condiciones descritos en el presente documento, el CORPME emitirá la correspondiente factura como responsable del tratamiento.

El resto de información que en cualquier caso afecta al tratamiento de datos realizado en el marco de la ejecución del presente contrato es el siguiente:

- CORPME ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos personales facilitados, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, de acuerdo con el nivel de protección acorde a la legislación de protección de datos.

- Con el fin de mantener sus datos personales actualizados, el Usuario deberá informar de cualquier cambio que se produzca respecto a ellos, pues en caso contrario CORPME no podrá responder de su veracidad, no siendo responsable de los perjuicios que puedan derivarse de ello en la prestación de los servicios. En todos los casos, CORPME se reserva el derecho a conservar los datos de los Usuarios en los casos en que ello fuera necesario para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades impuestas por las leyes o normas de obligado cumplimiento, o cuando fuera requerida para ello por mandato de autoridad competente con arreglo a Derecho.

- El Usuario puede enviar un escrito a la dirección del CORPME (calle Diego de León 21, 28006 Madrid) o a través de correo electrónico dpo@corpme.es, con la Referencia “Protección de Datos”, adjuntando fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.

- En los casos en los que la legitimación del tratamiento esté basada en el consentimiento, tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

- Le informamos que puede haber limitaciones en el ejercicio de los derechos anteriormente descritos en función del tratamiento específico al que se refiera.

- También puede hacer uso de los formularios puestos a disposición por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). A la vez el usuario puede reclamar ante dicha Agencia (www.aepd.es) cuando considere que se han vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable de protección de datos.

- Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del CORPME a través del Correo electrónico: dpo@corpme.es.

Política de protección de datos aplicable a **los registradores como Responsables del Tratamiento** de los servicios registrales:

Puede consultar todo el detalle de la información de protección de datos aplicable a los Registradores de España a través del siguiente enlace: <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>